

Ate, 22 de Julio de 2021

## RESOLUCION N° -2021-EMAPE/GCAF

### VISTOS:

El Informe N° 1027-2021-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 22 de julio del 2021 la Gerencia de Logística; solicita la **Vigésimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de los Recursos Municipales de EMAPE S.A.** para el año fiscal 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, mediante Ley 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2021, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el Art. 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021;

En atención a lo requerido por la Gerencia Central de Mantenimiento, la Gerencia de Logística manifiesta lo siguiente:

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PINTURA DE TRÁFICO BASE AGUA Y PINTURA DE TRÁFICO BASE SOLVENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR EMAPE S.A O MML”.**

- Mediante Memorándum N° 256-2021-EMAPE/GCM de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia Central de Mantenimiento, remite las especificaciones técnicas, ficha técnica y requerimiento.
- Mediante Memorándum N° 2112-2021-EMAPE/GL, de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Logística se solicitó la certificación presupuestal a la Gerencia de Presupuesto.
- Mediante Hoja de Envió N° 001583-2021-EMAPE/GP N° 560-2021-EMAPE/GP, de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 2021102838, por el monto de S/ 600,829.25.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPE S.A., Manual de Organización y Funciones de EMAPE S.A, la **LEY** y su **REGLAMENTO** y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 000005-2021-EMAPE/GG, de fecha 01 de febrero del 2021;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la **Vigésimo sexta modificación** del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2021, e incluir un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el **Anexo A**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Logística, publique en el **SEACE** la presente Resolución, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información procedan a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web <http://www.emape.gob.pe> para el conocimiento de los interesados.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

cc: EDSON JESÚS QUINDES JAIMES - Gerencia De Tecnologías De Informacion  
DIANA YNÉS CÁRDENAS RAYMONDI - Gerencia Central De Planeamiento Y Presupuesto

(PRC/gl)